

y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

1. Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliendo las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

2. Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

3. Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema, que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

4. Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VIII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación métrica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los Sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

En defecto de los documentos indicados, las referidas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo

aprobado los ejercicios de la oposición, tuviesen cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento de los funcionarios de carrera que hubieran superado las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal.

Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9955

ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1974), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo García Enterría.

Vocales:

Dan Manuel Clavero Arévalo, don José Luis Villar Palasi, don Enrique Martínez Useros y don Enrique Rivero Isern, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, Murcia y Salamanca, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea.

Vocales suplentes:

Don José Antonio García-Trevijano Fos, don Alejandro Nieto García, don José Ortiz Díaz y don Jesus Leguina Villa, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, Málaga y Profesor agregado en la Complutense de Madrid, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9956

ORDEN de 4 de mayo de 1974 por la que se corrige la relación y denominación de determinadas vacantes anunciadas por Orden de 17 de enero de 1973, para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de enero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24, fue anunciado concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionaban en la misma, correspondientes al Nuevo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

La modificación de vacantes que en el mencionado Cuerpo ha supuesto, de una parte, la resolución favorable de recursos interpuestos por determinados aspirantes, contra su exclusión del concurso restringido convocado por Orden de 14 de octubre de 1971, motivando su integración en aquél, y, de otra parte, las bajas ocasionadas en el mismo, bien por renuncia de sus

titulares o por cese en el servicio activo, y al propio tiempo la obligada rectificación de errores de hecho observados en el cómputo de las plazas vacantes en determinadas disciplinas, que, preceptivamente, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1937/1971, de 15 de julio, debieron figurar en la convocatoria, imponen la rectificación de la citada Orden en el sentido de que la relación de plazas anunciadas refleje exactamente la totalidad de vacantes existentes.

En atención a dichas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, en su sesión celebrada en 25 de abril de 1974,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La relación de vacantes anunciadas por Orden de 17 de enero de 1973, para la provisión por concurso-oposición restringido de plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, se entenderá corregida en los términos que a continuación se indican y en las disciplinas que asimismo se relacionan:

DISCIPLINAS

	Número de plazas que se convocan
Facultad de Ciencias	
Ampliación de Matemáticas	1
Biología	13
Bioquímica	5
Botánica	9
Cristalografía	5
Electrónica	5
Física (Mecánica y Termología)	6
Física (Óptica y Electricidad)	5
Física general	19
Física industrial	4
Física teórica	1
Física teórica y experimental	4
Fisiología vegetal	3
Geodinámica interna	3
Geología	11
Geometría	5
Ingeniería química	3
Matemáticas	31
Mecánica y Termodinámica	2
Óptica	6
Paleontología, Estratigrafía y Geología histórica	5
Química analítica (13) y Química analítica general (1)	14
Química física	12
Química general	19
Química técnica	10
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Derecho administrativo	4
Derecho mercantil	5
Hacienda pública	4
Historia de las doctrinas económicas	5
Sociología	3
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Derecho civil	1
Facultad de Derecho	
Derecho administrativo	15
Derecho canónico	8
Derecho civil	22
Derecho mercantil	12
Derecho político	16
Derecho procesal	10
Derecho romano	6
Economía política y Hacienda pública	12
Historia del Derecho	9
Facultad de Farmacia	
Farmacognosia	2
Fisiología animal	2
Historia de la Farmacia	3
Microbiología aplicada	4
Química inorgánica aplicada	2
Facultad de Filosofía y Letras	
Alemán	1
Arqueología americana	1
Geografía	18
Gramática histórica de la lengua española	3

Número de plazas que se convocan

Historia	1
Historia del arte	20
Historia de España moderna y contemporánea	2
Historia medieval de España	2
Historia moderna universal y de España	4
Historia universal	2
Historia antigua universal y de España	5
Historia universal contemporánea	1
Lengua alemana	1
Lengua española	5
Lengua y Literatura árabes	2
Lengua y Literatura española	2
Lengua y Literatura hebreas	2
Lingüística indoeuropea	2
Literatura románica	2
Paleografía y Diplomática	3

Facultad de Medicina

Anatomía descriptiva y topográfica	27
Dermatología y Venereología	3
Electrología y Radiología	1
Farmacología	7
Histología y Embriología general y Anatomía patológica	18
Historia de la Medicina	5
Medicina legal	1
Medicina preventiva y social	2
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	7
Patología y Clínica médicas	19
Patología y Clínica quirúrgicas	21
Patología general y Propedéutica	5
Pediatría y Puericultura	10
Terapéutica física	6

Facultad de Veterinaria

Bromatología e Inspección de mataderos	3
Histología y Anatomía patológica	2
Industrias de la carne, leche y pescado	3
Zootecnia	2

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo VIII, Electrotecnia general y agrícola	3
--	---

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XVII, Proyectos I	2
-------------------------	---

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo II, Matemáticas II	3
Grupo III, Geometría descriptiva y topográfica	4
Grupo IV, Física I	2
Grupo VI, Dibujo técnico	3
Grupo XV, Química I	2
Grupo XVII, Estadística	2
Grupo XXI, Electrotecnia	4
Grupo XXII, Máquinas eléctricas	2
Grupo XXIII, Electrónica	2
Grupo XXVI, Metalurgia	3

Segundo.—Que las Adjuntías anunciadas con la denominación de «Química analítica y Química general» de las Facultades de Ciencias, se entiendan rectificadas en el sentido de que la denominación exacta de dichas Adjuntías es la de «Química analítica», en trece de las vacantes anunciadas, y «Química analítica general», en una de dichas vacantes.

Tercero.—Que las Adjuntías anunciadas con las denominaciones de «Lengua germánica» y «Lengua griega» de las Facultades de Filosofía y Letras y «Electrónica y Radiología» de las Facultades de Medicina, se entiendan rectificadas en el sentido de que las denominaciones exactas que corresponden a dichas Adjuntías son las de «Lengua alemana», «Lingüística griega» y «Electrología y Radiología», respectivamente.

Cuarto.—Que en las Adjuntías anunciadas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología con las denominaciones de «Derecho administrativo», «Derecho internacional», «Derecho político», «Política social» e «Historia política contemporánea», se consignen las denominaciones completas de las mismas, en los términos siguientes:

«Derecho administrativo y Principios de Ciencias de la Administración».

«Derecho internacional público y Relaciones internacionales».

«Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional».

«Política social y Derecho del trabajo».
«Historia política contemporánea universal y de España».

Quinto.—Que las Adjuntas anunciadas en las Facultades de Veterinaria con la denominación genérica de «Zootecnia», se desglosan en las especialidades que a continuación se indican, correspondientes a las que se asignaron a las respectivas plazas en la fecha en que fueron dotadas:

«Zootecnia (Genética, Fomento pecuario, Alimentación e Higiene)», 3.
«Zootecnia (Etnología y Producciones pecuarias)», 5.

Los aspirantes a las plazas anunciadas con la denominación genérica de «Zootecnia» deberán manifestar, por escrito dirigido a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la especialidad de las indicadas anteriormente a la que debe referirse la documentación presentada solicitando su admisión en el concurso-oposición restringido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9957 ORDEN de 9 de mayo de 1974 por la que se amplía, con determinadas variantes, la convocatoria del concurso-oposición restringido anunciado por Orden de 17 de enero de 1973, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Observada la omisión de determinadas vacantes entre las anunciadas en el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 17 de enero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24, para la provisión de propiedad de plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, vacantes, que, conforme a los preceptos del Decreto 1903/1971, de 15 de julio, deben ser incluidas en el mencionado concurso-oposición restringido, por constituir éste la segunda fase de integración del Profesorado, no numerario de Universidad en el expresado Cuerpo, y teniendo en cuenta las peticiones elevadas a este Departamento en solicitud de que dichas plazas sean anunciadas en el indicado turno de provisión.

Esta Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, en sesión celebrada en 25 de abril pasado, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la convocatoria del concurso-oposición restringido anunciado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), incluyendo en la misma las siguientes vacantes:

DISCIPLINAS

	Número de plazas que se convocan
Facultad de ciencias	
Ampliación de Química Orgánica	1
Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada	1
Mecánica de los medios continuos	1
Meteorología dinámica	1
Técnicas físicas experimentales	1
Zoología 2.º	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Análisis y Control de gestión	1
Matemáticas para la economía	1
Facultad de Farmacia	
Análisis químico aplicado	1
Facultad de Filosofía y Letras	
Anglosajón e Historia del inglés	1
Arte francés e inglés	1
Estética, Historia de los sistemas filosóficos	1
Historia contemporánea	1
Historia contemporánea de América	1
Historia general de América y de la colonización española	1
Historia general de España e Historia universal	1
Historia general de la cultura	1
Prehistoria y Arqueología	1
Prehistoria y Etnología	1

Número de plazas que se convocan

Lingüística general y germánica	1
Lingüística germánica	1
Historia universal antigua y media	1
Facultad de Medicina	
Histología	1
Facultad de Veterinaria	
Agricultura y Economía agraria	3
Parasitología y Enfermedades parasitarias	1

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de plazas relacionadas en esta Orden, presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación las normas generales de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de enero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24.

De conformidad con el apartado b) del Decreto 1907/1971, de 15 de julio, y norma 2.ª apartada F, b) de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de enero de 1973, los aspirantes deberán estar en el desempeño de funciones docentes, en calidad de Profesor no numerario de Universidad o Escuela Técnica Superior, con una antelación mínima de tres años a la fecha del 24 de enero de 1973, en que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria del concurso-oposición restringido, y por lo que se refiere a los restantes requisitos exigidos en la misma, deberán ostentarse en la fecha de 28 de febrero de dicho año, en que expiró el plazo de los treinta días hábiles de presentación de solicitudes, salvo el Servicio Social, que bastará con que se hubiera cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días de presentación de documentos, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9958 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica la de 30 de enero de 1974 que convocó concurso especial de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión.

Por Resolución de 30 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), se convocó concurso especial de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión.

Observando error de transcripción en el epígrafe I, número 1, de dicha convocatoria, esta Dirección General ha resuelto rectificar el texto del citado número, que queda redactado como sigue:

Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión que corresponden a este medio, así como las de Navarra producidas hasta 1 de enero del año actual, si bien la provisión de vacantes en dicha provincia se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

9959 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Cantantes del Coro Nacional de España.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección del Coro Nacional de España, para la constitución del Tribunal examinador que ha de actuar en las pruebas selectivas anunciadas por